MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Versión:13.0 Fecha: 21/02/2023 Código: FRA-F-01

Sección Presupuestal	MINISTERIO	X	FONVIVIENDA		SGR	

Bogotá, D.C., 8 (DD) 6 (MM) 2023 (AÑO)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL

I. FICHA BPIN Y CLASIFICADOR PRESUPUESTAL: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	4003-1400-11
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL NACIONAL
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	GESTIONAR EL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS SOSTENIBLES QUE PERMITAN CUBRIR LAS NECESIDADES DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ÁREA RURAL
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA RURAL APOYADOS FINANCIERAMENTE
CÓDIGO DEL PRODUCTO DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	25

II. DETALLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Marque con una x el código de recurso correspondiente)

RECURSO:	10		11	x	13		14		15		
COMPONENTE PARA RECURSO 14								Se debe indicar el componente del proyecto del crédito externo a afectar por Recurso 14			

III. OBJETO DE LA SOLICITUD DE CDP (MÁXIMO 250 CARACTERES).

EFECTUAR SEGUIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO: "SISTEMA DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

IV. VALOR

VALOR	$ 87.072.807	VALOR EN LETRAS	OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS

V. RUBRO PRESUPUESTAL (EXCLUSIVO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)

CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	

Autorización emitida por Secretario General	RESPONSABLE - DEPENDENCIA SOLICITANTE (Autorización Gerente de Proyecto de Inversión, Directivo o Jefe de Oficina Responsable de los Recursos)
NOMBRE: ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES	NOMBRE: ADRIANA SABOGAL MORENO
FECHA: 09/06/23	FECHA: 08/06/2023

NOTA 1: LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS Y LA COHERENCIA ENTRE EL OBJETO DE GASTO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA REVISIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA GENERAL Y LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO.
NOTA 2: DEBE ESTAR DILIGENCIADAS TODAS LAS CASILLAS QUE APLIQUEN